

Bogotá D.C., 2015-03-13

**CIRCULAR09 - 2015-03-13**

**DE:** Dirección Ejecutiva.

**ASUNTO:** PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL DOCUMENTO OBLIGATORIO IAF MD 17:2015

**DIRIGIDO A:** ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

**1. PUBLICACIÓN**

El documento IAF MD17 fue publicado el 7 de enero de 2015, tiene el objetivo de contribuir al cumplimiento de los numerales 7.5.6 y 7.7.3 de la norma ISO/IEC 17011:2004, donde los organismos de acreditación están obligados a establecer un procedimiento de muestreo para testificar un número representativo de ejemplos de servicios de evaluación de la conformidad y el personal que desarrolla las actividades, para garantizar una evaluación adecuada y ofrecer garantías de la competencia de los organismos de evaluación de la conformidad en todo el alcance de la acreditación.

IAF ha definido como fecha de implementación para este documento el 7 de enero de 2018, plazo que ONAC acoge.

El programa de acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión con los requisitos del IAF MD 17 será implementado por ONAC a partir del 1 de enero de 2016.

**2. ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN**

La implementación de los requisitos del IAF MD 17 será verificada en las evaluaciones de otorgamiento, vigilancia y renovación de la acreditación, que realice ONAC a partir a partir del 1 de enero de 2016. Los incumplimientos de los OEC que auditan y certifican sistemas de gestión serán reportados como no conformidades, las cuales requieren el tratamiento establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01.

**3. NO CONFORMIDADES**

El plazo para resolver las eventuales no conformidades es el establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01; en consecuencia, los organismos en proceso de acreditación y los acreditados deben

tomar en cuenta dichos plazos, de forma que los certificados de acreditación, donde ya se ha evaluado el IAF MD 17, sean aprobados por el Comité de Acreditación de ONAC con anterioridad al 7 de enero de 2018.

#### **4. FIN DEL PERIODO DE TRANSICIÓN**

Para el 7 de enero de 2018., tres años después de la publicación de los requisitos, se espera que todos los organismos de certificación acreditados deben estar en plena conformidad con el IAF MD17.

Cordialmente,

Firmado Original

**FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA DIAZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**